



DECRETO ALCALDICIO N° 952
CIERRE SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE
INDICA.
REQUINOA, 17 ABR 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2846 de fecha 08.11.2017 que Instruye Sumario Administrativo al Liceo de Requinoa, para determinar eventuales responsabilidades en el hecho de **“que en el establecimiento, un alumno de enseñanza básica habría sido abusado sexualmente por alumno o alumnos del establecimiento”**, a fin de determinar responsabilidades y/o sanciones.

Designa Fiscal al Sr. Hernán Murillo López, Director Escuela República de Francia.

Otorga el plazo de 20 días hábiles para realizar la investigación.

El Decreto Alcaldicio N° 3185 de fecha 14.12.2017 que autoriza Ampliación de Plazo de Plazo en cinco días corridos para dar término a Sumario Administrativo instruido al Liceo de Requinoa, para determinar eventuales responsabilidades en el hecho de **“que en el establecimiento, un alumno de enseñanza básica habría sido abusado sexualmente por alumno o alumnos del establecimiento”**, a fin de determinar responsabilidades y/o sanciones, estableciéndose como fecha de término el 22 de diciembre de 2017.

El Informe o Vista Fiscal de fecha 19.01.290018, ingresado por Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Requinoa con fecha 22.03.2018.

Que de acuerdo a los dispuesto por la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, corresponde cerrar el proceso de investigación.

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para funcionarios municipales”, y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PROCEDASE AL CIERRE DE Sumario Administrativo instruido al Liceo de Requinoa, para determinar eventuales responsabilidades en el hecho de **“que en el establecimiento, un alumno de enseñanza básica habría sido abusado sexualmente por alumno o alumnos del establecimiento”**, a fin de determinar responsabilidades y/o sanciones, estableciéndose como fecha de término el 22 de diciembre de 2017.

APRUEBASE Vista Fiscal de fecha 19.01.2018, la cual establece sobreseimiento o aplicación de medida disciplinaria según corresponda:

- 1.- **RENE AGUSTIN SOTO VIDAL**, Director Liceo Municipal de Requinoa, aplica por una sola vez, Multa del 15 % de su remuneración, con anotación de demérito de tres puntos en factor correspondiente.
- 2.- **RODRIGO RICARDO CESPEDEES NAVARRETE**, Absuelva.
- 3.- **ANA MARIA VIDAL TORRES**, Suspensión por 30 días con goce de un 70 % de las remuneraciones y sin poder hacer uso de los derechos y prerrogativas del cargo.

“Se dejará constancia de ella en la hoja de vida del funcionario mediante una Anotación de Demérito de seis puntos en el factor correspondiente”.

- 4.- **DANIELA ANDREA CABELLO DURAN**, Absuelve.
- 5.- **OSCAR ANDRES VERDUGO MELLA**, Absuelve.
- 6.- **PEDRO HERNAN BRITO SOLIS**, Absuelve.
- 7.- **LUIS MAURICIO INOSTROZA ADASME**, Aplica multa por una sola vez del 15 % de su Remuneración, con anotación de demérito de tres puntos en el factor correspondiente.
- 8.- **ELISEO ANDRES ILABACA RETAMAL**, Absuelve.
- 9.- **MANUEL ALEJANDRO BRAVO BRAVO**, Absuelve.
- 10.- **MARIA INES URRRA CAROCA**, Absuelve.

Por Tanto:

1.- Notifíquese las medidas disciplinarias a los afectados, quienes cuentan con un plazo de 5 días hábiles para ejercer el "Recurso de Reposición" ante el Sr. Alcalde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL
ASV/MAVS/TAB/HML/mavs

DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (1)
Personal (1)
Fiscal (1)
Daem (1)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE